

Tema 13. Las necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Primaria. La respuesta educativa a las necesidades especiales de estos alumnos en el Proyecto Curricular y en las programaciones. Las adaptaciones curriculares.

ÍNDICE

- 1.Introducción.
2. Las necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Primaria.
 - 2.1. Las Necesidades Educativas Especiales.
 - 2.2. Las Necesidades Educativas Especiales en Educación Primaria.
3. La respuesta educativa a las necesidades especiales de estos alumnos en el Proyecto Curricular y en las programaciones.
4. Las adaptaciones curriculares.
5. Conclusión.
6. Bibliografía y Webgrafía.

1. INTRODUCCIÓN

Todo alumno a lo largo de la escolaridad presenta unas necesidades educativas que deben ser satisfechas desde el centro para asegurar el correcto desarrollo del proceso formativo del niño o niña. Este hecho requiere la reorganización de la respuesta educativa ofrecida en el centro, fundamentada en la diversificación de la atención educativa.

Para ello el centro adopta una serie de medidas tanto de carácter general como de carácter particular. Algunos alumnos presentarán necesidades educativas de carácter más específico, a los que se les brindará una respuesta ajustada a tales necesidades y que con carácter general quedarán recogidas en los distintos documentos de autonomía pedagógica y organizativa del centro.

Los aspectos de ordenación del sistema se encuentran regulados en **la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE-LOMLOE)** esto justifica que en el tratamiento de la información de los contenidos del tema se apoyen en este marco normativo.

En este tema analizaremos las necesidades educativas especiales más frecuentes en Educación Primaria, las medidas que adoptaremos para solventarlas en la planificación de la autonomía pedagógica en el centro y en el aula y la principal herramienta docente en la diversidad las adaptaciones curriculares en la que participamos estrechamente tanto en el proceso previo de evaluación psicopedagógica como en su elaboración, puesta en marcha y seguimiento.

2. LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Comenzamos con el desarrollo del tema, tratando **las necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Primaria**. Para abordar este punto, en primer lugar, nos vamos a basar en lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en las modificaciones realizadas en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOE-LOMLOE) en su Título I Enseñanzas y Ordenación y Capítulo II Educación Primaria (artículos 16 a 21).

En él se establecen los **principios** que se han de tener en cuenta en la etapa de Educación Primaria que son básicamente tres, es la primera etapa educativa con carácter obligatorio, otro principio es enfatizar la atención a la diversidad, la atención individualizada y la prevención de dificultades de aprendizaje y según la evolución que se vea en el alumnado poner en marcha mecanismos de refuerzo en cuanto se detecten dificultades de aprendizaje. La etapa de Educación Primaria se estructura y se ordena de la siguiente forma, se **estructura** en una única etapa de seis cursos que escolariza con carácter general a alumnos de los 6 a los 12 años y se **ordena** en tres ciclos de dos cursos cada uno (de 6 a 8, de 8 a 10 y de 10 a 12).

La **finalidad** de la etapa de Educación Primaria es la siguiente, en primer lugar, facilitar la expresión y comprensión orla, lectura, escritura y cálculo; después adquirir nociones básicas de cultura y hábitos de convivencia, así como estudio y trabajo que da sentido artístico, creativo y afectivo para garantizar la formación integral, el pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

A continuación, vamos a exponer las **características** más relevantes de los **alumnos en la etapa de Educación Primaria**.

En el **ámbito cognitivo**, los alumnos de Educación Primaria parten de un pensamiento bastante intuitivo y concreto que irá progresivamente evolucionando a un pensamiento lógico-concreto. Ese pensamiento lógico-concreto se va a caracterizar por un incremento de la memoria, por la capacidad de deducir, inducir, sintetizar, analizar.

En el **ámbito comunicativo-lingüístico** los alumnos de Educación Primaria han comenzado la etapa con uso funcional del lenguaje, les permite informar, demandar, solicitar ayuda, relacionarse y durante la etapa de Educación Primaria van a poder desarrollar esencialmente un uso cognitivo del lenguaje les va a permitir conceptualizar, razonar, anticiparse, formular hipótesis, recrear historias, generar bromas.

En el **ámbito psicomotor** comienzan la etapa con problemas de habilidad motora tanto en el plano grueso como en relación a la psicomotricidad fina, progresivamente a lo largo de la etapa van a ir adquiriendo mayor control desarrollando habilidades motoras como son precisión, coordinación, equilibrio, eficacia; sólo al final de la etapa algunos niños que tienen un desarrollo brusco, repentino, rápido incrementa rápidamente de talla podrán mostrar cierta inhabilidad hasta que reestructure su esquema corporal.

En el **ámbito afectivo-emocional y social** la característica de las relaciones sociales es la pérdida progresiva durante la etapa de preponderancia del adulto que sin embargo inicialmente generaba hasta dependencia del mismo y el creciente y progresivo interés por la relación con los iguales; el vínculo propio que se desarrolla en la etapa de Educación Primaria es el vínculo de la amistad que inicialmente se vincula a un número reducido de amigos y que al final de la etapa el número es muchísimo mayor porque todos los iguales son sus amigos; la moral se va haciendo progresivamente más autónoma y el juego que comenzó siendo simbólico progresivamente va estando más cargado de reglas que hasta pueden proponerlas ellos mismos sirviendo de sus propios jueces.

Durante esta etapa algunos alumnos presentarán necesidades educativas especiales. LOE-LOMLOE en el Título II Equidad Capítulo I hace referencia a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) aquellos alumnos que por distintos motivos requieren durante toda su escolarización o parte de ella una atención más específica, y en el artículo 73 de dicha norma hace mención a los alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE) que son aquellos alumnos que afrontan barreras en el acceso, la estancia, el aprendizaje debido a condiciones personales de discapacidad, trastorno grave de conducta y trastorno de la comunicación y lenguaje.

Estos conceptos son asumidos en Madrid por la **Ley 1/2022, 10 de febrero, Maestra Libertad de Elección Educativa** como el **Decreto 23/2023, de 22 de marzo, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.**

Estas definiciones entrañan tres dimensiones básicas, estamos hablando de alumnos a los que no se les ofrecen recursos diferenciales llegarían a tener dificultades de aprendizaje o ya las presentan y si ni les ofrece esos recursos se les intensificarían; otra dimensión es la interactividad de las necesidades tanto de las especiales como las específicas sabemos hoy en día que son fruto no sólo de variables personales sino también de variables ambientales; y la última dimensión de estos conceptos es la relatividad de las necesidades educativas tanto especiales como específicas.

Siguiendo a López, S.I.M y Valenzuela, B.G.E (2015) indican que tradicionalmente las necesidades educativas especiales se conceptualizaban como dificultades mayores en comparación con el resto de los alumnos para acceder a los aprendizajes de acuerdo con su edad, con su curso.

En la actualidad se hace más hincapié en los apoyos que se les van a ofrecer y según López, S.I.M y Valenzuela, B.G.E (2015) nos indican que se definen en función de esos apoyos, de esas ayudas especializadas que requieren algunos alumnos para poder acercarse al currículo que le corresponde por su edad. Si no se le ofrecieron esos apoyos no se les ayudarían diríamos en la actualidad a suprimir las barreras a las que se enfrentan en el aprendizaje o cómo ellos indican se verían limitadas las oportunidades de aprendizaje y desarrollo.

Según Fernández, A.C., Arjona, P., Arjona, T.V y Cisneros, Á.L (2017) determinar las necesidades educativas especiales de un alumno supone concretar, precisar los conocimientos, habilidades, destrezas, conductas y actitudes que nos manifiestan con el fin de favorecer su aprendizaje y desarrollo.

Fernández, A.C et al (2017) nos indica que en la actualidad la formulación de necesidades educativas especiales debe describir por tanto lo que el alumno necesita, lo que se le ha de ofrecer evitando tanto la generalización como la excesiva concreción.

García Barrera, A.C (2017) nos ayuda a mirar hacia el futuro, nos destaca que se debe ir cambiando el término de necesidad educativa especial por el de necesidades educativas personales (NEP) hay que normalizar que todos los alumnos presentan unas u otras dificultades y no solo algunos, y hay práctica en función de las mismas.

La satisfacción de estas necesidades educativas exige por tanto **la respuesta a la atención a esas diferencias individuales** de forma también diferenciada. Está respuesta, está atención a las diferencias individuales deberá estar sistemáticamente integrada en los documentos de centro, adoptar un enfoque preventivo, adoptarse desde un contexto ecológico y claramente colaborador.

Nos vamos a **implicar en este propósito distintos agentes** y nosotros como especialistas en **Pedagogía Terapéutica asumiremos las siguientes funciones**. Por un lado, asumimos funciones claramente preventivas como contribuir a la adopción de medidas de atención a las diferencias individuales en los documentos de centro y colaborar en la prevención y detección temprana de dificultades de aprendizaje. Y luego otras funciones que nos implican ya en la actuación directa de los alumnos, colaborar en la identificación y valoración de sus necesidades, en la planificación de la respuesta educativa que conlleva ofrecerles apoyo educativo o cuando lo necesitan y desarrollar el seguimiento del proceso de cada uno de ellos.

La **atención** parte de la identificación de dichas necesidades educativas especiales en Madrid a través del proceso de **evaluación psicopedagógica** y según la Ley Maestra en el artículo 21 la define la evaluación psicopedagógica como la recogida, análisis y valoración de toda la información relevante referida al alumno, a su contexto familiar, escolar y social, para determinar el tipo de necesidad educativa que posee.

En el Decreto 23/2023 en el artículo 6.2 la evaluación psicopedagógica tendrá como objetivo principal la identificación de necesidades educativas en el alumnado, también servirá para fundamentar la respuesta educativa más adecuada. Incluirá la recogida, análisis y valoración de toda la información relevante referida al alumno, a su contexto familiar, escolar y social que tiene interés para determinar las necesidades educativas y proponer las medidas adecuadas.

Colomer, Masot y Navarro (2001) destacan que este proceso es un proceso compartido que va a ayudar a la toma de decisiones, pero será la familia quién tiene la última palabra. A la familia hay que solicitarle autorización inicial para proceder la evaluación psicopedagógica y les vamos a solicitar también su colaboración posterior.

Las necesidades educativas especiales que con mayor frecuencia manifiestan los alumnos durante la etapa de Educación Primaria son en relación a las áreas instrumentales.

Una de las áreas en las que mayor dificultad y **necesidad que presentan los alumnos es el área de matemáticas** sobre todo en razonamiento numérico, en cálculo mental y operatorio y resolución de problemas; por ejemplo, alumnos con discapacidad intelectual y algunos alumnos con trastorno del espectro del autismo y trabajaremos la comprensión de los contenidos matemáticos a través de la manipulación con material estructurado como ábacos, bloques lógicos, le haremos una presentación cuando sea posible visual de la información; también pueden presentar algunas dificultades alumnos con discapacidad motora muy grave por las limitaciones que tienen de acción y podríamos utilizar recursos tecnológicos para que aunque no puedan manipular puedan resolver por ejemplo problemas de forma manipulativa, hay materiales que están adaptados por ejemplo ábacos en los que las bolas no se caen; y también alumnos con discapacidad auditiva ofreciéndoles material manipulativo.

Usar consignas para ayudarles para saber los pasos que tienen que dar y en alumnos con discapacidad visual les ofreceremos material que esté adaptado por ejemplo números en relieve, cubarítmico, caja de matemáticas, calculadora parlante.

En el **área de Lengua Castellana y Literatura** las dificultades mayores están relacionadas con expresión y comprensión oral, comprensión y expresión escrita, habilidad lectora, comprensión lectora. Por ejemplo, alumnos con trastorno del espectro del autismo le ofreceremos pautas de habla fácil y lectura fácil incluye reescribir algunas expresiones escritas, complementar con imágenes, si es oral hablar de forma sencilla, simple pero correcta y utilizar el ARASAAC para promover lenguaje oral y escrito; otros alumnos que presenten discapacidad intelectual les ofreceremos pautas de habla fácil y lectura fácil y también alumnos con trastorno específico del lenguaje.

Otros alumnos con parálisis cerebral les ofrecemos sistemas de apoyo a la comunicación como el ARASAAC y progresivamente utilizaremos comunicadores, procesadores de texto, también alumnos con discapacidad auditiva diferenciamos entre sordos a los que promoveremos el bilingüismo, el uso de la lengua de signos y la lengua oral de la comunidad del normo-oyente, materiales didácticos y en alumnos hipoacúsicos utilizaremos la lengua oral acompañada de sistemas de apoyo a la comunicación como el bimodal y la palabra complementada.

Algunos alumnos pueden presentar **necesidades en relación al desarrollo social y afectivo-emocional**, por ejemplo, alumnos con trastorno del espectro del autismo pueden tener dificultades en el establecimiento de interacciones sociales, alumnos con discapacidad intelectual lo que trabajaremos es sobre todo que aprendan a asociar a contextos sociales, el comportamiento adaptativo, a que expresen sentimientos, emociones. Otros alumnos que pueden presentar estas necesidades son los alumnos con discapacidad motora ofreciéndoles juegos y deportes adaptados, vamos a favorecer actividades grupales mediadas; también alumnos con alta capacidad intelectual en los que tendríamos que insistir en un programa de inteligencia socioemocional para que aprendan de formar asertiva a relacionarse con los otros.

Hay algunos alumnos que nos van a presentar mayores **dificultades en todo lo que es la promoción de su autonomía** que se puede mostrar por ejemplo en Educación Física, en las áreas de ciencias, y una de las actitudes que más está perjudicando en este sentido es la sobreprotección y les iremos ayudando a que vaya adquiriendo mayor autonomía viendo lo que es viable y evitando generar dependencia de los adultos que le rodea. Será la evaluación psicopedagógica la que nos indica las que presenta ese alumno o esa alumna en ese momento concreto.

3. LA RESPUESTA EDUCATIVA A LAS NECESIDADES ESPECIALES DE ESTOS ALUMNOS EN EL PROYECTO CURRICULAR Y EN LAS PROGRAMACIONES

Una vez que se identifican habrá que generar una **respuesta educativa a las necesidades educativas especiales de estos alumnos en el Proyecto Curricular y en las Programaciones**.

En la actualidad en Madrid ya no realizamos en el centro un Proyecto Curricular, pero los aspectos que contenían estos proyectos están hoy en día incluidos en términos generales en el Proyecto Educativo y se revisa cada curso en la Programación General Anual.

Los documentos de centro normativamente quedan regulados por el artículo 1 de LOE-LOMLOE en el que se establece entre los principios el de principio de autonomía como regulador del sistema educativo. Más concretamente, en el artículo 120 en el que se reconoce en los centros tienen autonomía pedagógica, organizativa y de gestión y en el artículo 121 en el que se especifica que en el ejercicio de dicha autonomía los centros deberán elaborar un Proyecto Educativo. En la Comunidad de Madrid en los aspectos que lo contravienen en el sentido de LOE-LOMLOE seguiremos utilizando el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria.

En estos documentos se tienen que atender a las necesidades especiales y según la Ley Maestra en el artículo 3 hace referencia a la atención de alumnos con necesidades educativas especiales como aquel conjunto de medidas y apoyos dirigidos a la promoción de su desarrollo y a facilitar el aprendizaje de los alumnos para que adquiera los objetivos y las competencias.

En la elaboración de documentos el máximo responsable es el equipo directivo, que ha de participar toda la comunidad educativa, aunque en los aspectos curriculares quiénes participan específicamente son los profesores e inspección es quién supervisa y aprueba.

El Proyecto Educativo incluye distintos elementos, unos de carácter institucional, curricular y organizativos.

Institucionalmente, se les tiene que responder cuando nos estamos describiendo, cuando establecemos las características del entorno, centro y alumnado tenemos que considerar que todos los alumnos tienen necesidades educativas y que algunos de ellos además necesidades de carácter específico o especial por lo que necesitarán una atención más específica e individualizada.

Los tenemos en cuenta también desde los principios, los objetivos, los valores, tendremos que promover en la comunidad educativa sensibilidad inclusiva, valores como el respeto, la tolerancia, la pluralidad.

Habr  que establecer relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa garantizando, por ejemplo, a nivel interno la coordinaci n entre los profesores ordinarios y especialistas de apoyo, la coordinaci n con la familia y tendremos tambi n que mantener relaciones con servicios externos con los equipos de orientaci n educativa y psicopedag gica generales y espec ficos, m s la relaci n con servicios sanitarios, servicios sociales y asociaciones como Plena Inclusi n, FIAPAS, APNA.

Las **decisiones curriculares**, por un lado, son de car cter general en el plano metodol gico a trav s del Dise o Universal de Aprendizaje que favorece la inclusi n de todos los alumnos, les ofreceremos m ltiples posibilidades de representaci n, ofreceremos m ltiples posibilidades de expresi n y acci n, ofreceremos m ltiples posibilidades de implicaci n y tambi n les vamos a responder curricularmente desde la concepci n de la evaluaci n puesto que en primaria la evaluaci n ha de ser continua y formativa e iremos incorporando por tanto las modificaciones sobre las previsiones iniciales que se hayan hecho para responderlas, vamos a utilizar procedimientos e instrumentos variados.

Y **organizativamente** tambi n les vamos a responder desde los planes de centro, fundamentalmente desde el Plan Incluyo que establece las medidas ordinarias para todos los alumnos de primaria como refuerzo, apoyo, desdobles, y medidas educativas espec ficas para alumnos con necesidades educativas especiales como las adaptaciones curriculares que mencionaremos posteriormente.

Y tambi n se les debe responder desde las **programaciones did cticas**. En Madrid dir amos del grupo-aula se tiene que establecer para cada una de las unidades de programaci n did ctica que las constituyen las competencias y contenidos indispensables de las  reas de Educaci n Primaria que est n regulados a nivel estatal por el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenaci n y las ense anzas m nimas de la Educaci n Primaria. Y en Madrid por el Decreto 61/2022, de 13 de julio, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenaci n y el curr culo de la etapa de Educaci n Primaria.

Las ** reas de ciencias** desde **Ciencias Sociales** promoveremos la identificaci n de barreras y la actuaci n contingente, el respeto a las diferencias, la promoci n de valores y comportamientos adaptativos, la sensibilidad inclusiva.

Desde el ** rea de Ciencias de la Naturaleza** promoveremos la visibilizaci n en los distintos contextos de la discapacidad, la necesidad por parte de determinadas personas, materiales did cticos adaptados o espec ficos y ayudas tecnol gicas.

Desde las **áreas de lengua**, sobre todo desde **Lengua Castellana y Literatura** la necesidad por parte de algunos alumnos de sistemas de apoyo a la comunicación como Braille, Bimodal, Palabra Complementada, ARASAAC y de material didáctico adaptado o específico y ayudas tecnológicas o técnicas que pueden necesitar algunos.

Y desde **matemáticas** promoveremos actitudes de respeto a las diferencias.

Desde las programaciones didácticas seguiremos impulsando el Diseño Universal de Aprendizaje, y sobre todo plantearemos metodología específica desde cada área que permita la atención a las diferencias individuales.

García Prieto, F.J., Delgado-García, M., Gómez-Hurtado, I y Moya, A. (2021) indican que para promover una escuela inclusiva será necesario usar estrategias y metodologías didácticas y organizativas activas como el aprendizaje cooperativo, aulas invertidas, rincones, talleres, redes de colaboración, tutoría entre iguales.

A nivel de aula, deberemos cuidar las condiciones de iluminación, sonoridad, garantizar la movilidad, maniobrabilidad, accesibilidad para alumnos con discapacidad motora, hay que atender a la curva de atención y fatiga, a los índices ponogénicos que genera cada tipo de actividad.

4. LAS ADAPTACIONES CURRICULARES

Además, los alumnos con necesidades educativas especiales requerirán **adaptaciones curriculares**. **Históricamente**, se definieron las adaptaciones curriculares individuales, como aquella estrategia de planificación y actuación docente se definieron por primera vez en el año 1992 por el Centro Nacional de Recursos de Educación Especial.

En la actualidad, en Madrid basándonos en la Ley Maestra Título II artículo 20 y 29 y Decreto 23/2023 artículo 12 y la Orden 130/2023, de 23 de enero, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid artículo 12 y plantea como para los alumnos con necesidades educativas especiales podríamos adoptar medidas específicas de acceso al contexto escolar que garanticen la accesibilidad cognitiva, sensorial y social, garantizar accesibilidad a los espacios, a los materiales, a la comunicación en los procedimientos de evaluación.

Por ejemplo, el uso de pautas para el habla fácil y lectura fácil, o que afecten a los espacios como iluminación, accesibilidad o a la comunicación como los sistemas de apoyo a la comunicación y también hay que garantizar su accesibilidad en los procedimientos de evaluación asegurando su comprensión, dándole más tiempo, pudiendo buscar una alternativa de formato.

Las adaptaciones curriculares pueden ser **no significativas** que son las que, sin modificar los contenidos y criterios de evaluación de cada ciclo de acuerdo con el nivel competencial del alumno, permiten movilizar en el segundo curso del ciclo los contenidos concretados en las unidades de programación pensadas para el primer curso. Y, por tanto, está medida como nos dice la Orden 130/2023 sólo podrá ser aplicable en segundo, cuarto y sexto.

Y las **adaptaciones curriculares significativas** son aquellas que modifican los contenidos y criterios de evaluación del ciclo, según el nivel competencial del alumno, por lo que exige unidades de programación didáctica en las que se incluyen contenidos y criterios de evaluación de ciclos anteriores, y estarán orientadas a la consecución de objetivos generales de etapa correspondiente y el perfil de salida de la Educación Secundaria Obligatoria.

Y las adaptaciones curriculares significativas son las que se cumplimentarán utilizando el sistema de gestión integral Raíces.

Entonces las adaptaciones curriculares las asesora los orientadores y las elaboramos los maestros.

Las claves para cumplimentarlas las tenemos los especialistas en Pedagogía Terapéutica.

5. CONCLUSIÓN

Como **conclusión**, destacar como la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales en los centros educativos exige la identificación temprana de las mismas, lo que justifica la relevancia del tema que hemos expuesto.

Para ello es preciso, que el centro cuente con recursos y medidas que lo posibiliten y deben contemplarse desde los documentos de centro, de forma efectiva y sistemática.

6. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

Para el desarrollo del tema a parte de la normativa citada, hemos utilizado la siguiente bibliografía y webgrafía.

Grupo de Atención Temprana (2019). Libro blanco de la atención temprana.

Sánchez Palomino, A y Torres González, J. (2002). Educación Especial. Una perspectiva curricular, organizativa, vol.1. Madrid: Pirámide.

Salvador, F. (2001). Enciclopedia psicopedagógica de necesidades educativas especiales. Málaga: Ediciones Aljibe.

www.rpd.es

www.cedd.net